

- En la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once, a las 16 y 34:

APERTURA DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Habiendo quórum reglamentario para sesionar iniciamos la sesión extraordinaria prevista para el día de la fecha.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

SR. SECRETARIO (Arauz).- Decreto de Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 1º.- Convocar a sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día viernes 16 de diciembre de 2011, a las 16:00 horas, en el Polideportivo Municipal Cochocho Vargas, a efectos de dar tratamiento al asunto N° 1091/2011, mediante el cual se solicita el tratamiento del asunto 633/2011.

Artículo 2º.- Proceder a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

Asunto 633, expediente 205/2002

SR. SECRETARIO (Arauz).- Proyecto de Ordenanza. Asunto 633.

Artículo 1º.- Apruébase la estructura de Gabinete Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, en las Secretarías que a continuación se detallan:

- a) General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión;*
- b) Gobierno;*
- c) Hacienda y Finanzas;*
- d) Desarrollo y Gestión Urbana;*
- e) Turismo;*
- f) Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos;*
- g) Legal y Técnica.*

Artículo 2º.- Apruébense las misiones y funciones de las Secretarías del Municipio de acuerdo a los Anexos I a VII que forman parte de la presente.

Artículo 3º.- Facúltese al Ejecutivo Municipal para establecer el sistema de reemplazos de las diferentes secretarías ante la ausencia del titular, así como a ordenar las dependencias jerárquicas de las diferentes unidades de organización del municipio, conforme la distribución de competencias establecidas en la presente.

Artículo 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia el 16 de diciembre del año 2011, en forma coincidente con el inicio de la gestión municipal correspondiente al período 2011-2015.

Artículo 5º.- Deróguense a partir de la entrada en vigencia de la presente las Ordenanzas Municipales 3282 y 3695.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Marco).-Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Simplemente es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Social Patagónico y fundamentar la posición.

Gobernar, como dijo uno de nuestros colegas, no es una tarea sencilla, requiere especialmente de un equipo de trabajo que aplique el plan de gestión que se busca ejecutar en cualquier ámbito jurisdiccional donde un gobierno se desempeña, especialmente esto cuando un gobierno tiene la experiencia de una primera gestión y luego es reelecto por el voto popular. La experiencia del primer mandato hace seguramente que ese gobierno que sigue en funciones tenga que revisar la estructura del primer mandato para adecuarla a los nuevos proyectos pero también, para corregir probables errores estructurales que se hayan diseñado en la primera conformación del Gabinete. Por lo tanto, no corresponde a un Cuerpo Legislativo, más que aprobar, leer y estar interiorizado de cómo va a hacer la estructura del Ejecutivo, en este caso municipal, lo mismo creo para el caso del Ejecutivo provincial.

En síntesis, creo que nos corresponde, respetar la estrategia de gestión que ha elegido en este caso el intendente, y corresponde al Cuerpo de concejales, aprobar esa

decisión.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS- Si, desde ya voy a acompañar el proyecto de ordenanza, entiendo que este es un instrumento que necesita el Ejecutivo municipal, en cuanto al funcionamiento y para poder llevar adelante las políticas que se ha impuesto el intendente de nuestra ciudad.

Simplemente voy a solicitar la incorporación como último párrafo del punto seis, de las funciones de la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, establecidas en el Anexo I del proyecto de ordenanza a sancionar, que se lo voy a acercar al señor secretario a ver si lo puede leer. Simplemente es, tal cual ya se lo expresé a referente del propio autor de la ordenanza, cual es mi inquietud, y creo que no va haber inconveniente para poder acompañar esta modificación.

SR. SECRETARIO (Arauz).- *“Concurrir al Concejo Deliberante al menos una vez cada noventa (90) días, para informar de la marcha del Gobierno sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 34, del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal. Si razones de fuerza mayor impidieran cumplir el plazo establecido, la fecha a fijar no podrá superar los diez (10) días corridos. A tal efecto el señor intendente municipal, solicitará la convocatoria a sesión especial o extraordinaria según corresponda, conforme lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Carta Orgánica Municipal.*

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Muy bien vamos a someter a votación, con las modificaciones introducidas por el concejal Cárdenas, el proyecto leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Aprobado por unanimidad.

Incorporación por el Artículo 106 del Reglamento Interno

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Tiene la palabra el concejal Llanes.

SR. LLANES.- Si, para traer por el artículo 106 un proyecto de Decreto que es, digamos una modificación al Reglamento Interno del Concejo.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Muy bien, está a consideración la moción del concejal Llanes, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al asunto.

SR. SECRETARIO (Arauz).-

*PROYECTO DE DECRETO
DEL CONCEJO DELIBERANTE*

Artículo 1º.- Crear dentro de la estructura de Gabinete del Concejo Deliberante la Prosecretaría Administrativa.

Artículo 2º.- Adicionar a la actual designación de la Prosecretaría el término "Legislativa".

Artículo 3º.- Modificar el Capítulo II, en los artículos 51, 52, 53, 54, 56 y 57 del Anexo I, del Decreto CD N° 09/ 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capítulo II:

De la Secretaría y Prosecretaría:

Artículo 51.- Los titulares de la Secretaría y Prosecretarías son nombrados por el Cuerpo de concejales de fuera de su seno, por simple mayoría de votos, y el Presidente podrá aplicarles sanciones por inasistencias e incumplimiento ad referéndum del Cuerpo, dando cuenta de ello en la primera sesión que se celebre.

Artículo 52.- Las designaciones son revocables en cualquier momento por simple mayoría de voto de los miembros del Cuerpo, adoptada en sesión pública convocada especialmente.

Artículo 53.- Los funcionarios durarán un período de dos (2) años, pudiendo ser reelectos y deberán reunir los mismos requisitos de elegibilidad e idénticas inhabilidades y compatibilidades de los concejales.

JURAMENTO

Artículos 54.- Los funcionarios al asumir prestan ante el presidente juramento de desempeñar fiel y debidamente su cargo y de guardar secreto cuando así se le ordene.

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Artículo 56.- La Prosecretaría Legislativa cuenta con dependencia jerárquica de la Secretaría del Cuerpo, y tiene a su cargo planificar, organizar y supervisar las funciones del área Legislativa. Suple a la Secretaría ante ausencias temporaria de su titular en todas aquellas funciones propias correspondientes al área Legislativa.

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Artículo 57.- La Prosecretaría Administrativa cuenta con dependencia jerárquica de la Secretaría del Cuerpo, y tiene a su cargo planificar, organizar y supervisar las funciones del área Administrativa. Suple a la Secretaría ante ausencias temporaria de su titular en todas aquellas funciones propias correspondientes al área Administrativa”.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Tiene la palabra el concejal Llanes.

SR. LLANES.- Si, solamente para agregar y que quede en Versión Taquigráfica, este asunto fue consensuado, tiene y cuenta con la firma de los siete concejales por eso es que lo hemos traído al recinto.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Si, no por el 106 como había referido, concejal. Muy bien, para que quede en versión.

Está a consideración el proyecto leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Ahora sí, señores concejales, vamos a cerrar esta sesión que estaba prevista para esta fecha.

Y vamos a continuar ahora con la jura del señor intendente y la posterior jura de los funcionarios ya que no quedó claro cuando lo que expliqué y me hago cargo del error cometido.

Queda finalizada la sesión, concejales.

- Es la hora 16 y 46.